



Resolución Ministerial

Lima, 9 de Mayo del 2020

Visto, el Expediente N° 20-038692-001, que contiene el Informe N° 028-2020-JC-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 360-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;



N. Zerpa

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;



L. CUEVA

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;



V. ZAMORA

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas, establece que, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir de la publicación del referido Decreto Supremo, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud aprueban los Lineamientos que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto, en el marco de las



A. Saco

acciones de prevención y contención del COVID-19, los mismos que son implementados por los Gobiernos Locales, bajo el acompañamiento y asistencia técnica de los mencionados Ministerios en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, señala que, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir de la publicación de dicho Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba, mediante Resolución Ministerial, el cronograma de intervenciones de los Equipos de Respuesta Rápida de los treinta y seis (36) Mercados priorizados para intervención inmediata señalados en su Anexo 4;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19; plazo prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar el cronograma de intervenciones de los Equipos de Respuesta Rápida de los treinta y seis (36) Mercados priorizados para intervención inmediata señalados en el Anexo 4 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF;



N. Zerpa

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA; y, el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas;



L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma de intervenciones de los Equipos de Respuesta Rápida de los treinta y seis (36) Mercados priorizados para intervención inmediata señalados en el Anexo 4 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.



A. Saaco

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA

N°	Departamento	Provincia	Distrito	DIRIS/Región	Nombre mercado	Número de puestos	Fecha de vigilancia centinela
1	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	ANCASH	MERCADO 2 DE MAYO	1500	15/05/2020
2	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	ANCASH	MERCADO LA PERLA	2000	18/05/2020
3	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	METROPOLITANO	800	25/05/2020
4	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO COOP. SETUC	500	13/05/2020
5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO 3 DE ENERO	441	12/05/2020
6	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO ROJA	270	14/05/2020
7	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	DIRIS CENTRO	MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS	879	13/05/2020
8	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	DIRIS CENTRO	MERCADO MINORISTA NIZ# 1	1716	14/05/2020
9	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	DIRIS CENTRO	MERCADO MODELO DE FRUTA	489	15/05/2020
10	LIMA	LIMA	LIMA	DIRIS CENTRO	EX - MERCADO CENTRAL	1072	12/05/2020
11	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	DIRIS CENTRO	MERCADO JICAMARCA ANEXO 22	300	22/05/2020
12	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	DIRIS CENTRO	MERCADO MARISCAL	301	23/05/2020
13	LIMA	LIMA	ATE	DIRIS ESTE	LA ARENERA	694	21/05/2020
14	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	DIRIS ESTE	EMMSA	1000	20/05/2020
15	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	DIRIS ESTE	MERCADO SANTA ANITA	1000	22/05/2020
16	LIMA	LIMA	COMAS	DIRIS NORTE	CC UNICACHI	500	16/05/2020
17	LIMA	LIMA	COMAS	DIRIS NORTE	MERCADO UNICACHI	493	15/05/2020
18	LIMA	LIMA	COMAS	DIRIS NORTE	SANTA ROSA	10	17/05/2020
19	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	DIRIS NORTE	MERCADO CENTRAL FEVACEL	4000	13/05/2020
20	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	DIRIS NORTE	GRAN MERCADO CONZAC	997	12/05/2020
21	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	DIRIS NORTE	MERCADO HUAMANTANGA	700	14/05/2020
22	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	DIRIS NORTE	CONDEVILLA	176	11/05/2020
23	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	DIRIS SUR	MERCADO CIUDAD DE DIOS	950	11/05/2020
24	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	DIRIS SUR	PLAZA VILLA SUR	1500	14/5/2020
25	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	DIRIS SUR	SERVICIOS INDUSTRIALES PESQUERO	87	13/5/2020
26	ICA	ICA	ICA	ICA	MERCADO ARENALES	1225	20/05/2020
27	ICA	PISCO	PISCO	ICA	MERCADO FERIA No 01	722	20/05/2020
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	LA HERMELINDA	1371	28/05/2020
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	MERCADO MUNICIPAL UNION	1542	28/05/2020
30	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	MERCADO MODELO	910	22/05/2020
31	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	MERCADO MOSHOQUEQUE	3647	22/05/2020
32	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA REGION	MERCADO MODELO	1800	15/05/2020
33	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	MERCADO MAYORISTA LAS CAPULLANAS - ECOMA	130	14/05/2020
34	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PIURA	MERCADO CENTRAL	918	14/05/2020
35	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO COMERCIAL GRAU	1445	16/05/2020
36	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	UCAYALI	MERCADO MINORISTA	600	20/05/2020